

Marcas – Patentes
Modelos – Diseños
Nombres Comerciales – Enseñas
Propiedad Intelectual
Registros en el Exterior
Registros Sanitarios INVIMA – ICA
Acciones Judiciales – Administrativas
Derecho Comercial – Industrial
Asesoría – Contratos – Otros
Corresponsalia a Nivel Mundial

MDE



Mario Delgado Echeverry e Hijos Ltda.

Abogados Consultores – Marcas y Patentes

Bogotá D.C. - Colombia
Avda. Kra. 24 Park Way No. 37 – 31 Of.
202
Tels. (571) 2444096 – 3690624
Fax (571) 2442496 A.A. No. 6207
E-mail: mde@mdelaw.com
mdelawof@cablenet.co
mdeabogados@cablenet.co

Miembros ACPI – ASIPI – AIPPI

SEÑOR

SUPERINTENDENTE DE INDUSTRIA Y COMERCIO

DIVISION DE NUEVAS CREACIONES

E. S. D.

Ref.: Expediente No.: 09-054.895

SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO



No. 09-054895- -00003-0000

Fecha: 2009-10-13 16:54:34 Dep. 2020 NUECREACIONE
Tra. 11 PATENTEIYII Eve: 378 FASENACIONALI
Act. 444 RESPUESTAREQUE Folios: 27

Patente de Invención:

**SISTEMAS DE TRANSMISIÓN DE DATOS EN FORMA REMOTA Y DIGITAL
Y LOCALIZACIÓN SATELITAL DESDE TERMINALES MOVILES O FIJAS CON
CAMARAS DE VIGILANCIA URBANA PARA RECONOCIMIENTO FACIAL,
DETECTOR DE DISPAROS, CAPTURA DE PERSONAL DE SEGURIDAD
PUBLICA Y PERSONAS EXTRAVIADAS O SECUESTRADAS Y ALARMA
CIUDADANA, VEHÍCULOS ROBADOS, APLICACIÓN DE MULTAS
ELECTRÓNICAS Y EL COBRO DE LAS MISMAS A TRAVÉS DE UN SISTEMA
DE IDENTIFICACIÓN PERSONAL POR MEDIO DE UNA TARJETA
MULTIFUNCIONAL, ASÍ COMO COBRO DE SERVICIOS COMUNICADOS
TODOS LOS ELEMENTOS A UN CENTRO DE CONTROL DE MANDO.**

2

Marcas – Patentes
Modelos – Diseños
Nombres Comerciales – Enseñas
Propiedad Intelectual
Registros en el Exterior
Registros Sanitarios INVIMA – ICA
Acciones Judiciales – Administrativas
Derecho Comercial – Industrial
Asesoría – Contratos – Otros
Corresponsalia a Nivel Mundial

MDE



Mario Delgado Echeverry e Hijos Ltda.

Abogados Consultores – Marcas y Patentes

Bogotá D.C. - Colombia
Avda. Kra. 24 Park Way No. 37 – 31 Of.
202
Tels. (571) 2444096 – 3690624
Fax (571) 2442496 A.A. No. 6207
E-mail: mde@mdelaw.com
mdelawof@cablenet.co
mdeabogados@cablenet.co

Miembros ACPI – ASIPI – AIPPI

NUEVO TITULO:

**SISTEMA DE TRANSMISIÓN SATELITAL DE DATOS DIGITALES DE AUDIO
Y VIDEO A TRAVÉS DE UN CENTRO DE CONTROL DE MANDO**

Atentamente se dirige a usted **JAIME EDUARDO DELGADO VILLEGAS**, Abogado, mayor y vecino de Bogotá D.C., e identificado como aparece al pie de mi firma, me dirijo a su Digno Despacho para manifestarle lo siguiente:

1. En mi condición de apoderado de la sociedad GLOBAL SIGHT, S.A. DE C.V., domiciliada en Chihuahua - México, presenté ante su Digno Despacho la solicitud de registro de la Patente de Invención mencionada en la referencia.
2. Fui requerido por su Despacho mediante Oficio No. 6780 notificado el 12 de Junio de 2009.
3. Como es de conocimiento de su Digno Despacho, para dar cumplimiento a lo solicitado por oficio No. 6780, dentro de oportunidad legal el día 6 de Agosto de 2009 radique ante el mismo una solicitud de prórroga de dos (2) meses, para lo cual se cancelaron

116

Marcas – Patentes
Modelos – Diseños
Nombres Comerciales – Enseñas
Propiedad Intelectual
Registros en el Exterior
Registros Sanitarios INVIMA – ICA
Acciones Judiciales – Administrativas
Derecho Comercial – Industrial
Asesoría – Contratos – Otros
Corresponsalia a Nivel Mundial

MDE



Mario Delgado Echeverry e Hijos Ltda.

Abogados Consultores – Marcas y Patentes

Bogotá D.C. - Colombia
Avda. Kra. 24 Park Way No. 37 – 31 Of.
202
Tels. (571) 2444096 – 3690624
Fax (571) 2442496 A.A. No. 6207
E-mail: mde@mdelaw.com
mdelawof@cablenet.co
mdeabogados@cablenet.co

Miembros ACPI – ASIPI – AIPPI

los Derechos respectivos, por lo que me permito dentro de oportunidad legal informarle y aportar los siguientes documentos:

- Fotocopia autenticada (Copia Certificada) de la solicitud que ingreso al Instituto Mexicano de la Propiedad Industrial de la cual se desprendió la solicitud Internacional No. PCT/MX2007/000142

El documento anterior se encuentra legalizado por la Doctora Licenciada YOLANDA JARDON HERÁNDEZ en su condición de Coordinadora Departamental de Archivo de Patentes del Instituto Mexicano de la Propiedad Industrial.

Apostilla. Firmada por la Secretaria de Gobernación – Unidad de Gobierno, por el Licenciado CESAR PLASCENCIA SALCEDO, Director de Coordinación Política con los poderes de la Unión, en ausencia del Jefe de la Unidad de Gobierno y del Director General Adjunto de Gobierno, quien certifica la firma de la Doctora Licenciada YOLANDA JARDÓN HERNÁNDEZ reconociendo su calidad de Coordinadora Departamental de Archivo de Patentes.

- Fotocopia autenticada del Documento de Cesión, en donde consta la respectiva cesión de esta patente de Invención, la cual fue realizada por el señor PEDRO

Marcas – Patentes
Modelos – Diseños
Nombres Comerciales – Enseñas
Propiedad Intelectual
Registros en el Exterior
Registros Sanitarios INVIMA – ICA
Acciones Judiciales – Administrativas
Derecho Comercial – Industrial
Asesoría – Contratos – Otros
Corresponsalia a Nivel Mundial

MDE



Mario Delgado Echeverry e Hijos Ltda.

Abogados Consultores – Marcas y Patentes

Bogotá D.C. - Colombia
Avda. Kra. 24 Park Way No. 37 – 31 Of.
202
Tels. (571) 2444096 – 3690624
Fax (571) 2442496 A.A. No. 6207
E-mail: mde@mdelaw.com
mdelawof@cable.net.co
mdeabogados@cable.net.co

Miembros ACPI – ASIPI - AIPPI

FLORES CASTILLO, a favor de la sociedad GLOBAL SIGHT, S.A. DE C.V., quienes firman dicho documento.

Dicho documento se encuentra debidamente legalizado por:

A) la Doctora Licenciada YOLANDA JARDON HERÁNDEZ en su condición de Coordinadora Departamental de Archivo de Patentes del Instituto Mexicano de la Propiedad Industrial, quien certifica la copia fotostática compuesta y que fue tomada del original que obra en el Instituto Mexicano de la Propiedad Industrial.

B) **Apostilla.** Firmada por la Secretaria de Gobernación – Unidad de Gobierno, por el Licenciado CESAR PLASCENCIA SALCEDO, Director de Coordinación Política con los poderes de la Unión, en ausencia del Jefe de la Unidad de Gobierno y del Director General Adjunto de Gobierno, quien certifica la firma de la Doctora Licenciada YOLANDA JARDÓN HERNÁNDEZ reconociendo su calidad de Coordinadora Departamental de Archivo de Patentes y la facultad que se le delega.

- Fotocopia autenticada del poder debidamente legalizado que me otorga el Señor PEDRO FLORES CASTILLO, quien en su condición de Apoderado legal de la sociedad mercantil GLOBAL SIGHT, S.A. DE C.V., me faculta para todo trámite de Propiedad Industrial, incluyendo la solicitud de registro de Patentes.

Marcas – Patentes
Modelos – Diseños
Nombres Comerciales – Enseñas
Propiedad Intelectual
Registros en el Exterior
Registros Sanitarios INVIMA – ICA
Acciones Judiciales – Administrativas
Derecho Comercial – Industrial
Asesoría – Contratos – Otros
Corresponsalia a Nivel Mundial

MDE



Mario Delgado Echeverry e Hijos Ltda.

Abogados Consultores – Marcas y Patentes

Bogotá D.C. - Colombia
Avda. Kra. 24 Park Way No. 37 – 31 Of.
202
Tels. (571) 2444096 – 3690624
Fax (571) 2442496 A.A. No. 6207
E-mail: mde@mdelaw.com
mdelawof@cablenet.co
mdeabogados@cablenet.co

Miembros ACPI – ASIPI – AIPPI

Dicho poder se encuentra debidamente legalizado por:

- A) El Doctor RODRIGO QUIÑONES ILLADES, quien como Notario Público Suplente Adscrito del Doctor Notario RAMON ANDRÉS GRACIANO DUEÑAS – Notario Titular), bajo Escritura Publica No. 1195 certifica el presente poder.

Asimismo, el citado Doctor QUIÑONES ILLADES acredita la existencia legal de la sociedad GLOBAL SIGHT, S.A. DE C.V. y las facultades del señor PEDRO FLORES CASTILLO para otorgar el presente poder.

- B) Por lo expuesto, no es necesario aportar el certificado de existencia y representación legal de la sociedad solicitante debido a que el Artículo 65 del Código del Procedimiento Civil, establece que cuando quien otorga el poder fuere una sociedad, si el Cónsul que lo autentica o ante quien se otorga, hace constar que tuvo a la vista las pruebas de la existencia de la sociedad y que quien lo confiere es su representante, se tendrán por establecidas estas circunstancias.
- C) **Apostilla.** Firmada por el Licenciado Doctor OSCAR ZUMAYA OJEDA – Firma Subsecretario de Gobierno – quien legaliza y reconoce las facultades legales de Notario Público Suplente Adscrito que posee el señor RODRIGO QUIÑONES ILLADES.

Marcas – Patentes
Modelos – Diseños
Nombres Comerciales – Enseñas
Propiedad Intelectual
Registros en el Exterior
Registros Sanitarios INVIMA – ICA
Acciones Judiciales – Administrativas
Derecho Comercial – Industrial
Asesoría – Contratos – Otros
Corresponsalia a Nivel Mundial

MDE



Mario Delgado Echeverry e Hijos Ltda.

Bogotá D.C. – Colombia
Avda. Kra. 24 Park Way No. 37 – 31 Of.
202
Tels. (571) 2444096 – 3690624
Fax (571) 2442496 A.A. No. 6207
E-mail: mde@mdelaw.com
mdelawof@cablenet.co
mdeabogados@cablenet.co

Miembros ACPI – ASIPI – AIPPI

Abogados Consultores – Marcas y Patentes

- Asimismo, de acuerdo al tercer punto del oficio, me permito aclarar que el Nuevo Título de la solicitud es: "SISTEMA DE TRANSMISIÓN SATELITAL DE DATOS DIGITALES DE AUDIO Y VIDEO A TRAVÉS DE UN CENTRO DE CONTROL DE MANDO"
- Me permito aclarar que el solicitante de la patente de invención de la referencia es únicamente la sociedad GLOBAL SIGHT, S.A. DE C.V., puesto que el inventor el señor PEDRO FLOREZ CASTILLO cedió todos sus derechos a la empresa, tal como aparece en el Documento de Cesión del 21 de noviembre que se adjunta al memorial.
- Me permito aclarar que por un error involuntario tanto en el petitorio de la solicitud PCT como el de la solicitud colombiana quedo mal escrito el nombre del inventor. El nombre correcto del inventor es **PEDRO FLORES CASTILLO** con domicilio en la Avenida Independencia No. 5603, Colonia Santa Rosa, 31050, Chihuahua, Chihuahua, México. , tal como aparece en el Documento de Cesión del 21 de noviembre de que se adjunta al memorial.
- Se adjunta el petitorio de la solicitud de la Patente de la referencia el cual contiene las modificaciones del nombre del solicitante y del inventor, de acuerdo con lo expresado anteriormente.

Con la documentación adjunta, doy cumplimiento dentro de término hábil a lo requerido por su Digno Despacho, por lo que comedidamente solicito se continúe con el trámite normal de registro de la Patente de Invención que se enuncia en la referencia.

Marcas – Patentes
Modelos – Diseños
Nombres Comerciales – Enseñas
Propiedad Intelectual
Registros en el Exterior
Registros Sanitarios INVIMA – ICA
Acciones Judiciales – Administrativas
Derecho Comercial – Industrial
Asesoría – Contratos – Otros
Corresponsalia a Nivel Mundial

MDE



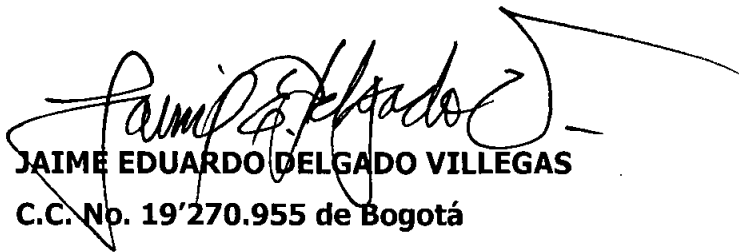
Mario Delgado Echeverry e Hijos Ltda.

Abogados Consultores – Marcas y Patentes

Bogotá D.C. - Colombia
Avda. Kra. 24 Park Way No. 37 – 31 Of.
202
Tels. (571) 2444096 – 3690624
Fax (571) 2442496 A.A. No. 6207
E-mail: mde@mdelaw.com
mdelawof@cable.net.co
mdeabogados@cable.net.co

Miembros ACPI – ASIPI - AIPPI

Atentamente,



JAIME EDUARDO DELGADO VILLEGAS
C.C. No. 19'270.955 de Bogotá

T.P. No. 43.308 del Consejo Superior de la Judicatura



A 19250

D-13969

COPIA CERTIFICADA

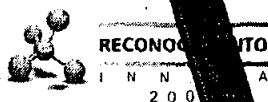
Por la presente certifico que los documentos adjuntos son copia Exacta -**SOLICITUD, DOCUMENTO DE PODER, PROMOCION No. MX/E/2007/018286,...**-de solicitud de Patente Número-**PA/a/2006/013614**- presentada en este Organismo, con fecha **24 DE NOVIEMBRE DE 2006**.

COMO NOTARIA 71 DEL CIRCULO DE BOGOTA, D.C.
CERTIFICO QUE PREVIO EL COTEJO RESPECTIVO,
LA PRESENTE COPIA COINCIDE CON LA COPIA
AUTENTICADA TENIDA A LA VISTA.
-8 OCT 2009
AUTENTICACION COPIA AUTENTICADA
PILAR MARTINEZ MARTINEZ
NOTARIA

México, D.F. 28 DE SEPTIEMBRE DE 2009
"2009, Año de la Reforma Liberal"

COORDINADOR DEPARTAMENTAL
DE ARCHIVO DE PATENTES

LIC. YOLANDA JARDÓN HERNÁNDEZ





☒	Solicitud de Patente
☐	Solicitud de Registro de Modelo de Utilidad
☐	Solicitud de Registro de Diseño Industrial
☐	Modelo Industrial
☐	Dibujo Industrial

Uso exclusivo Delegaciones y Subdelegaciones de la Secretaría de Economía y Oficinas Regionales de IMPI.

Sello

Folio de entrada

Fecha y hora de recepción

INSTITUTO MEXICANO DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL
Dirección Divisinal de Patentes

Expediente: PA/a/2006/013614
Fecha: 24/NOV/2006 Hora: 10:01
Folio: PA/E/2006/073865

582297



Antes de llenar la forma lea las consideraciones generales al reverso

I DATOS DEL (DE LOS) SOLICITANTE(S)	
El solicitante es el inventor ☐	El solicitante es el causahabiente ☒
1) Nombre (s): GLOBAL SIGHT, S.A. DE C.V.	
2) Nacionalidad (es): Mexicana	
3) Domicilio; calle, número, colonia y código postal: Avenida Independencia No. 5603, Colonia Santa Rosa, 31050	
Población, Estado y País: Chihuahua, Chihuahua, México.	
4) Teléfono (clave):	5) Fax (clave):

II DATOS DEL (DE LOS) INVENTOR(ES)	
6) Nombre (s): Pedro Flores Castillo	
7) Nacionalidad (es): Mexicana	
8) Domicilio; calle, número, colonia y código postal: Avenida Independencia No. 5603, Colonia Santa Rosa, 31050	
Población, Estado y País: Chihuahua, Chihuahua, México.	
9) Teléfono (clave):	10) Fax (clave):

III DATOS DEL (DE LOS) APODERADO (S)	
11) Nombre (s): Leonel Chimal Yáñez y/o Agustín Ríos Aguilar	12) R G P:
13) Domicilio; calle, número, colonia y código postal: Goldsmith No. 38 Despachos 103-105, Colonia Chapultepec Polanco, C.P. 11560	
Población, Estado y País: México D.F.	
14) Teléfono (clave): 52 80 27 89	15) Fax (clave): 52 80 27 94
16) Personas Autorizadas para oír y recibir notificaciones: Nayeli Posos González, Adahía García Olmos y Karla Yamile Serrano Morales	

17) Denominación o Título de la Invención:
"SISTEMAS DE TRANSMISIÓN DE DATOS EN FORMA REMOTA Y DIGITAL Y LOCALIZACIÓN SATELITAL DESDE TERMINALES MÓVILES O FIJAS CON CÁMARAS DE VIGILANCIA URBANA PARA RECONOCIMIENTO FACIAL, DETECTOR DE DISPAROS, CAPTURA DE PERSONAL DE SEGURIDAD PÚBLICA Y PERSONAS EXTRAVIADAS O SECUESTRADAS Y ALARMA CIUDADANA, VEHÍCULOS ROBADOS, APLICACIÓN DE MULTAS ELECTRÓNICAS Y EL COBRO DE LAS MISMAS A TRAVÉS DE UN SISTEMA DE IDENTIFICACIÓN PERSONAL POR MEDIO DE UNA TARJETA MULTIFUNCIONAL, ASÍ COMO COBRO DE SERVICIOS COMUNICADOS TODOS LOS ELEMENTOS A UN CENTRO DE CONTROL DE MANDO"

18) Fecha de divulgación previa	19) Clasificación Internacional	uso exclusivo del IMPI
Día Mes Año		

20) Divisinal de la solicitud	21) Fecha de presentación
Número	Día Mes Año

22) Prioridad Reclamada	Fecha de presentación	No. de serie
	Día Mes Año	

No. Hojas		No. Hojas	
☒ 1	Comprobante de pago de la tarifa	☐	Documento de cesión de derechos
☒ 2	Descripción y reivindicación (es) de la invención	☐	Constancia de depósito de material biológico
☒ 3	Dibujo (s) en su caso	☐	Documento (s) comprobatorio(s) de divulgación previa
☒ 4	Resumen de la descripción de la invención	☐	Documento (s) de prioridad
☒ 5	Documento que acredita la personalidad del apoderado	☐	Traducción
		☒ 41	TOTAL DE HOJAS

Observaciones:
Bajo protesta de decir verdad, manifiesto que los datos asentados en esta solicitud son ciertos.

Leonel Chimal Yáñez y/o Agustín Ríos Aguilar **México, D.F. a 23 de noviembre del 2006.**
Nombre y firma del solicitante o su apoderado Lugar y fecha

El suscrito, LUIS JOSÉ FUENTES COLOMO, en su calidad de Administrador Único de GLOBAL SIGHT, S.A. DE C.V., una sociedad debidamente constituida y existente de conformidad con las leyes de los Estados Unidos Mexicanos, según consta en la Escritura Pública No. 15,739, pasada ante la Fe del Notario Público Número 22 del Distrito Judicial Morelos de la ciudad de Chihuahua, Chihuahua, licenciado JORGE NEAVES NAVARRO, por medio de la presente otorgo a los señores:

Agustín Ríos Aguilar, Leonel Chimal Yáñez, Jesús Francisco Zarate Grande y Nayeli Posos González.

Para que lo ejerciten conjunta o separadamente, a nombre y representación de GLOBAL SIGHT, S.A. DE C.V., exclusivamente dentro del territorio de los Estados Unidos Mexicanos, un poder amplio, cumplido y bastante, para que conjunta o separadamente, representen a GLOBAL SIGHT, S.A. DE C.V., ante el Instituto Mexicano de la Propiedad Industrial y/o el Instituto Nacional del Derecho de Autor, y/o cualesquier otras autoridades administrativas, judiciales o de cualquier naturaleza, dentro de la República Mexicana o ante oficinas u organizaciones Internacionales, para que presenten las solicitudes de registro de cualquier derecho de propiedad industrial o intelectual; para realizar cualquier trámite encaminado a obtener dichos registros o patentes; para pagar cualquier tipo de derecho o aprovechamiento; para suscribir y/o autorizar documentos relacionados con los referidos derechos; llevar a cabo todas las acciones conducentes para la recuperación de nombres de dominio ante autoridades nacionales e internacionales, articular y absolver posiciones; presentar pruebas y alegatos; presentar solicitudes y obtener la renovación de cualquier registro; presentar comprobación de uso o documento análogo con el objeto de mantener en vigor los multimencionados derechos; solicitar y obtener el registro como usuario autorizado, licenciataria de cualesquiera de los derechos antes descritos; solicitar y obtener la inscripción de cesionarios o causahábientes relativos a dichos derechos; solicitar exámenes de fondo de solicitudes de patente o derechos similares; solicitar y obtener cancelaciones voluntarias; solicitar declaraciones administrativas de nulidad, cancelación, de extinción, de caducidad, de invasión o infracción de derechos, de falsificación, de imitación, de competencia desleal, delitos o similares de dichos derechos, ante la autoridad administrativa o judicial competente; y en general, para hacer cuantos trámites o gestiones sean necesarios ante cualesquiera autoridades administrativas o judiciales de la República Mexicana o ante oficinas u organizaciones Internacionales, para la debida protección o defensa de nuestros derechos industriales e intelectuales, pudiendo usar este poder cuantas veces y para cuantos casos sean necesarios.

Ratificamos desde ahora y tendremos por firme y valedero cuanto hagan ustedes en los negocios cuya procuración les encomendamos por medio del presente poder, el cual otorgamos en los términos de los artículos 2551, 2555 y 2556 del Código Civil del Distrito Federal de México, y sus correlativos en los Códigos Civiles en vigor en todos los estados de la Federación.

Otorgado y firmado en México, Distrito Federal, Estados Unidos Mexicanos, el día 4 de noviembre del 2006.

OTORGANTE:
Por: GLOBAL SIGHT, S.A. DE C.V.

Nombre: Luis José Fuentes Colomo
Cargo: Administrador Único

Testigo
Nombre: Angélica Díaz González
Domicilio: Calle Adolfo Prieto #1207-401,
Colonia del Valle, México, D.F.



Original

Testigo
Nombre: Gustavo Caballero Eichelmann
Domicilio: Calle Adolfo Prieto #1207-401,
Colonia del Valle, México, D.F.

EXPEDIENTE DE PATENTE NÚMERO: PA/a/2006/013614

ASUNTO: CONTESTACIÓN OFICIO DE REQUISITO

**H. INSTITUTO MEXICANO DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL
DIRECCIÓN DIVISIONAL DE PATENTES
SUBDIRECCIÓN DIVISIONAL DE PROCESAMIENTO DE
PATENTES
COORDINACIÓN DEPARTAMENTAL DE EXAMEN
P R E S E N T E**

**INSTITUTO MEXICANO DE
LA PROPIEDAD INDUSTRIAL**
Dirección Divisional de Patentes

Expediente: PA/a/2006/013614
Fecha: 22/MAR/2007 Hora: 14:31
Promoción
Folio: MX/E/2007/018286 175936

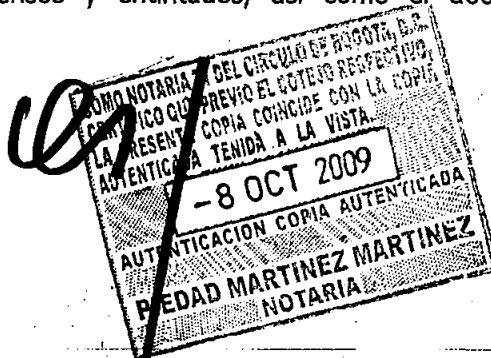


LEONEL CHIMAL YÁÑEZ, en nombre y **SIGHT, S.A. DE C.V.**, personalidad que tengo debidamente acreditada en el expediente señalado al rubro, señalando como domicilio para oír y recibir notificaciones el ubicado en Goldsmith No. 38, despachos 103 y 105, Colonia Chapultepec Polanco, Delegación Miguel Hidalgo, México, D. F., autorizando para oír y recibirlas en mi nombre y, en general, para intervenir en cualquier diligencia relacionada con el presente asunto, indistintamente, a los señores Agustín Ríos Aguilar, Jesús Francisco Zárate Grande, Adahía García Olmos, Nayeli Posos González y Karla Yamile Serrano Morales, ante usted con el debido respeto, comparezco y expongo:

Que con fecha 26 de enero de 2007, esa H. Autoridad emitió el oficio con número de folio 4692, el cual, fue notificado con fecha 08 de marzo del 2007, mediante el cual se requiere reponer los dibujos por triplicado con líneas y trazos negros duraderos, suficientemente densos y entintados, así mismo se requiere presentar el documento de cesión de derechos, conforme al artículo 39 de la Ley de la Propiedad Industrial y artículo 5º fracción VIII de su reglamento.

En virtud de lo anterior, vengo por medio del presente escrito con fundamento en los artículos 50 y 58 de la Ley de la Propiedad Industrial, a contestar, en tiempo y forma, el oficio número de folio 4692 de fecha 08 de marzo del 2007, manifestando para todos los efectos legales a que haya lugar, lo siguiente:

Atendiendo a lo requerido por esa H. Autoridad, me permito anexar al presente escrito los dibujos por triplicado con líneas y trazos negros duraderos, suficientemente densos y entintados, así como el documento de cesión de derechos.



12

Por lo anteriormente expuesto y fundado, solicito a esa H. Autoridad, se sirva:

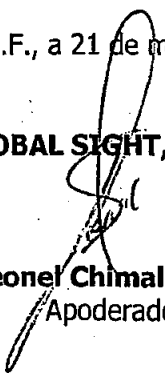
PRIMERO: Tenerme por reconocida la personalidad con la que me ostento y tener por señalado el domicilio y autorizadas a las personas mencionadas en el proemio, para oír y recibir las notificaciones correspondientes en el presente trámite de solicitud de patente.

SEGUNDO: Previos trámites de ley, se sirva tener por contestado el oficio de fecha 26 de enero de 2007, con número de folio 4692, para continuar con el trámite de la solicitud patente PA/a/2006/013614.

PROTESTO LO NECESARIO

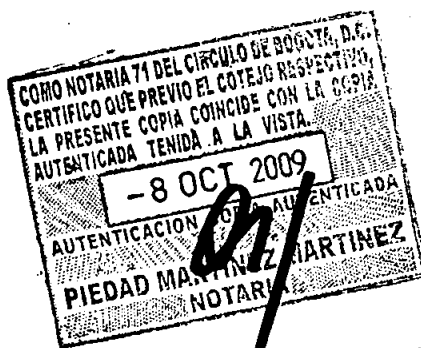
México, D.F., a 21 de marzo del 2007.

Por: **GLOBAL SIGHT, S.A. DE C.V.**


Leonel Chimal Yáñez
Apoderado

Anexos:

- 1.- Dibujos por triplicado
- 2.- Cesión de derechos
- 2.- Pago de derechos por contestación de oficio

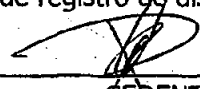


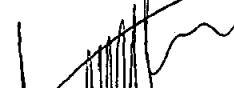
CESIÓN DE DERECHOS

En la ciudad de Chihuahua, México, el día 21 de noviembre, el señor Pedro Flores Castillo con domicilio en Avenida Independencia No. 5603, Colonia Santa Rosa, 31050, Chihuahua, Chihuahua, México., cede vende y transfiere en toda propiedad y dominio a GLOBAL SIGHT, S.A. DE C.V., una sociedad constituida de acuerdo a las leyes de la Republica Mexicana, con domicilio en Avenida Independencia No. 5,603, Colonia Santa Rosa, Chihuahua, Chihuahua, México, todos los intereses derechos y privilegios relativos a la solicitud de patente SISTEMAS DE TRANSMISIÓN DE DATOS EN FORMA REMOTA Y DIGITAL Y LOCALIZACIÓN SATELITAL DESDE TERMINALES MOVILES O FIJAS CON CAMARAS DE VIGILANCIA URBANA PARA RECONOCIMIENTO FACIAL, DETECTOR DE DISPAROS, CAPTURA DE PERSONAL DE SEGURIDAD PUBLICA Y PERSONAS EXTRAVIADAS O SECUESTRADAS Y ALARMA CIUDADANA, VEHÍCULOS ROBADOS, APLICACIÓN DE MULTAS ELECTRÓNICAS Y EL COBRO DE LAS MISMAS A TRAVÉS DE UN SISTEMA DE IDENTIFICACIÓN PERSONAL POR MEDIO DE UNA TARJETA MULTIFUNCIONAL, ASÍ COMO COBRO DE SERVICIOS COMUNICADOS TODOS LOS ELEMENTOS A UN CENTRO DE CONTROL DE MANDO.

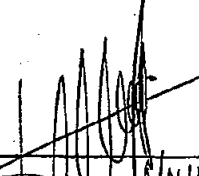
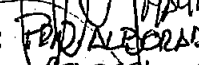
El precio de esta cesión es la cantidad de \$1,000.00 (mil pesos 00/100 M.N.), de la cual por medio del presente el cedente extiende el más amplio y completo recibo.

La cesionaria GLOBAL SIGHT, S.A. DE C.V., acepta el traspaso y faculta asimismo a los señores Agustín Ríos Aguilar, Leonel Chimal Yáñez, Nayeli Posos González y Francisco Zarate Grande, para que en su nombre y representación conjunta o separadamente, gestionen ante el Instituto Mexicano de la Propiedad Industrial de la ciudad de México, D.F., el registro de la presente cesión y tramiten la solicitud de patente y/o solicitud de modelo de utilidad y/o solicitud de registro de diseño correspondiente.


CEDENTE
Pedro Flores Castillo


CESIONARIA
GLOBAL SIGHT, S.A. DE C.V.
Luis José Fuentes Colomo
Representante legal

ORIGINAL

TESTIGO
NOMBRE: 
DOMICILIO:  MAYRA GONZALEZ LARREA
PEDRO ALBORADO 40-401
HECHO EN CHIHUAHUA, MEXICO

TESTIGO 
NOMBRE: Elizabeth Medrano Peláez
DOMICILIO: Tollecas #108-2
Cbl. Santa Barbara CP 09000

COMO NOTARIA DE FECHO DE BORDA, D.E.
CERTIFICO QUE PREVIO EL COBRO RESPECTIVO
LA PRESENTE COPIA COINCIDE CON LA COPIA
AUTENTICADA TENIDA A LA VISTA.
-8 OCT 2009
AUTENTICACION COPIA AUTENTICADA
PIEDRA MARTINEZ MARTINEZ
NOTARIA

Instituto
Mexicano
de la Propiedad
Industrial



COORDINACIÓN DEPARTAMENTAL
DE ARCHIVO DE PATENTES

Con Fundamento en el Artículo 5º Inciso 1 (penúltimo párrafo) del
acuerdo por el que se delegan facultades en los Directores
Generales Adjuntos, Coordinador, Directores Divisionales,
Subdirectores Divisionales, Coordinadores Departamentales
y otros subalternos del INSTITUTO MEXICANO

DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL publicado en el Diario
Oficial del 15 de diciembre de 1999, el C.
Coordinador Departamental de Archivo de Patentes.

LIC. YOLANDA JARDÓN HERNÁNDEZ. --- Certifica que
presente copia fotostática compuesta de

(05) fojas útiles está tomada del original que obra en

PATENTE # PA/a/2006/013614 (DOS CERO CERO SEIS CERO UNO TRES SEIS UNO
CUATRO)

El Coordinador Departamental

[Handwritten signature]
LIC. YOLANDA JARDÓN HERNÁNDEZ



YJH/rcc/mch

MÉXICO D.F. 28 DE SEPTIEMBRE DE 2009.
"2009, Año de la Reforma Liberal"



28 DE SEPTIEMBRE DE 2009.
de la Reforma Liberal"



ESTADOS UNIDOS MEXICANOS

SECRETARÍA DE GOBERNACIÓN
UNIDAD DE GOBIERNO
México

ESTA SECRETARÍA NO SE HACE RESPONSABLE DEL CONTENIDO DEL DOCUMENTO

Apostille
SECRETARÍA DE GOBERNACIÓN (Convention de La Haye du 5 octobre 1961)

En México el presente documento público ha sido firmado por:

LIC. YOLANDA JARDÓN HERNÁNDEZ

quién actúa en calidad de:

COORDINADOR DEPARTAMENTAL DE ARCHIVO DE PATENTES, EL DÍA 28 DE SEPTIEMBRE DE 2009

Esta revestido del sello correspondiente a:

INSTITUTO MEXICANO DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL

GOBERNACIÓN en MÉXICO D.F., el día: 01 DE OCTUBRE DE 2009

GOBIERNO por EL LIC. CÉSAR PLASCENCIA SALCEDO DIRECTOR DE COORDINACIÓN POLÍTICA Y ASUNTOS DE LA UNIÓN, EN AUSENCIA DEL JEFE DE LA UNIDAD DE GOBIERNO Y DEL DIRECTOR DE LA UNIDAD DE GOBIERNO, CON FUNDAMENTO EN LOS ARTICULOS 34 FRACCIÓN II Y 35 DEL CONSTITUCIÓN DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, EN EL CARGO DE LA SECRETARÍA DE GOBERNACIÓN.

No. de Orden: 1 / 13464 / 2009

Derechos: \$65.00

Banco: INDEPENDENCIA

SECRETARÍA DE GOBERNACIÓN
UNIDAD DE GOBIERNO

Firma

COMO NOTARIA 11 DEL MUNICIPIO DE...
CERTIFICO QUE PRESENTE COPIA CON...
TENIDO A LA VISTA
- 8 OCT 2009
AUTENTICACIÓN DE COPIA ORIGINAL
PIEDAD MARTINEZ MARTINEZ
NOTARIA

16

PETITORIO

FORMULARIO ÚNICO DE SOLICITUD DE PATENTE
PCT

ENTRADA EN FASE NACIONAL

1

☒ Patente de Invención

SOLICITUD DE:

☐ Patente de Modelo de Utilidad

☒ Capítulo I

☐ Capítulo II

2

SOLICITANTE
'(71)

Nombre: GLOBAL SIGHT, S.A. de C.V.

Dirección: Avenida Independencia No. 5603, Col. Santa Rosa,
C.P. 031050 Chihuahua, Chih. MEXICO

Nacionalidad o domicilio: MEXICO

Lugar de Constitución: MEXICO

Teléfono: Fax:

E-mail:

IDENTIFICACIÓN

C.C. ☐ NIT ☐

C.E. ☐ Otro ☐

Cual: _____

Número:

3

REPRESENTANTE
O APODERADO

Nombre: JAIME EDUARDO DELGADO VILLEGAS

Dirección: Avda Cra 24 No. 37 - 31 Of. 202
BOGOTA D.C., COLOMBIA

Teléfono: 2444096 Fax: 2442496

E-mail

IDENTIFICACIÓN

C.C. ☒ NIT ☐

C.E. ☐ Otro ☐

Cuál
Número: 19.270.955 T.P. 43.308 C.S.J.
Bogotá

4

INVENTOR (ES)
(72)

Nombre: PEDRO FLORES CASTILLO

Dirección: Avenida Independencia No. 5603, Col. Santa Rosa, C.P. 031050 Chihuahua, Chih. MEXICO

Nacionalidad o Domicilio: Mexicana

5

PCT '(86)

Solicitud Internacional No. PCT/MX07/000142 Fecha: 26-11-07

Publicacion Internacional No. WO08/ 088203 Fecha: 24-07-08

6

Título (54)

SISTEMA DE TRANSMISIÓN SATELITAL DE DATOS DIGITALES DE AUDIO Y VIDEO
A TRAVÉS DE UN CENTRO DE CONTROL DE MANDO

7

Clasificación internacional (51)

8

Prioridad

SI ☐ NO ☒

(33) Pais de Origen

MX

(32) Fecha

24/11/2006

(31) Número de Solicitud

PA/a/2006013614

9

Comprobante de pago No.

Fecha:

Instrucciones para el diligenciamiento del presente formulario, ver reverso de esta página.

2020-F06 (02-04-01)

130

10

ANEXOS

- ☒ Comprobante de pago de la tasa de presentación de la solicitud.
- ☐ Documento que acredita la existencia y representación legal cuando el solicitante sea persona jurídica.
- ☐ Poderes, si fuere el caso.
- ☐ Documento de cesión del inventor al solicitante o a su causante.
- ☐ Declaraciones
- ☐ Copia de la solicitud internacional (Resumen, descripción, reivindicaciones, dibujos)
- ☐ Traducción de la solicitud internacional al castellano. (Resumen, descripción, reivindicaciones, dibujos)
- ☐ Copia del examen preliminar internacional efectuado por la Autoridad Internacional de Examen Preliminar (IPEA).
- ☐ Traducción del examen preliminar internacional efectuado por la IPEA.
- ☐ De ser el caso, copia del contrato de acceso.
- ☐ De ser el caso, documento que acredite la licencia o autorización de uso de conocimientos tradicionales de las comunidades indígenas.
- ☐ De ser el caso, certificado de depósito del material biológico
- ☒ Arte final 12X12 cm.
- ☐ De ser el caso, información de otras solicitudes de patente o títulos obtenidos en el extranjero por el mismo titular o su causante, relacionadas total o parcialmente con la invención de esta solicitud.
- ☐ De ser el caso, modificaciones efectuadas a la solicitud internacional, Nuevas Reivindicaciones
- ☐ Otros: In Publicac

11

FIGURA

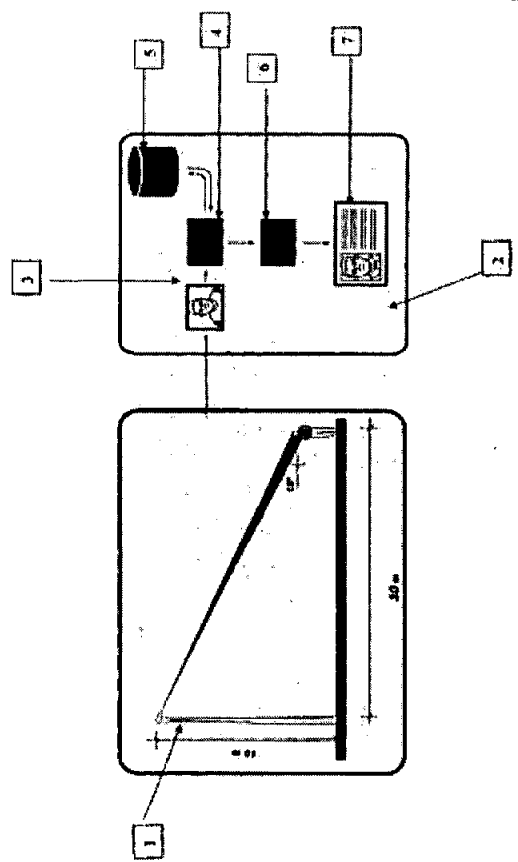


FIGURA 1

12

Solicito la concesión de la patente,

NOMBRE: JAIME EDUARDO DELGADO VILLEGAS

FIRMA:

Jaime E. Delgado Villegas

C.C. 19.270.955 Bogotá T.P. 43.308 C.S.J.

18
NOTARÍA PÚBLICA No. 18
Tijuana, Baja California, Mex.

Lic. Ramón Andrés Graciano Dueñas
TITULAR

PRIMER

Testimonio de:

Escritura Pública No. 1195

Volumen No. 51

Fecha: 06 de OCTUBRE de 2009

Calle Misión de Santo Tomás No. 2933-8
Tercer Piso, Zona Urbana Río Tijuana
Tijuana, B.C., C.P. 22320

Tels. y Fax: (664) 684-93-58
(664) 684-91-86



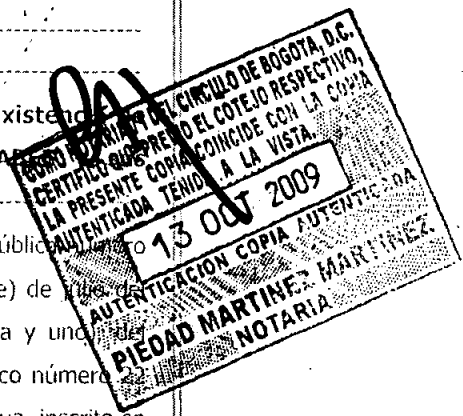
NOTARÍA PÚBLICA NO. 18
Lic. Ramón Andrés Graciano Dueñas
TITULAR
Lic. Rodrigo Quiñones Illades
ADSCRITO
Pág. 1



--- VOLUMEN 51 (CINCUENTA Y UNO). ---
--- ESCRITURA PUBLICA NÚMERO 1195 (MIL CIENTO NOVENTA Y CINCO). ---
--- En la ciudad de Tijuana, Estado de Baja California, México, a los seis días del mes de octubre de dos mil nueve, **hago constar que ante mí, el Licenciado RAMÓN ANDRÉS GRACIANO DUEÑAS, Notario Público número Dieciocho, en ejercicio, de esta residencia, compareció el señor PEDRO FLORES CASTILLO, como apoderado de la sociedad mercantil denominada GLOBAL SIGHT, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE; y, dijo:** ---
--- Que en los términos del artículo 2,427 (dos mil cuatrocientos veintisiete) del Código Civil para el Estado de Baja California, México y sus correlativos en los Códigos Civiles de los demás Estados de la República Mexicana donde se ejercite el presente poder, el compareciente señor **PEDRO FLORES CASTILLO, como apoderado de la sociedad mercantil denominada GLOBAL SIGHT, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE,** viene a otorgar y en este acto **OTORGA** a los señores Doctores **JAIME EDUARDO DELGADO VILLEGAS y CLEMENCIA DELGADO VILLEGAS,** para que lo ejerciten conjunta o separadamente, **un PODER ESPECIAL** en cuanto a su objeto, pero amplio en cuanto a facultades, para que en nombre y representación de Global Sight, Sociedad Anónima de Capital Variable, adelanten en Colombia, toda clase de diligencias y procedimientos especiales para el registro y renovación en su despacho, de toda clase de marcas de producto y servicio, depósitos de nombre y enseña comercial, diseños industriales y patentes modelo de utilidad, esquemas de circuitos integrados, nombres de dominio, derechos de autor, variedades vegetales, registros agrícolas, veterinarios y sanitarios, certificado de capacidad, renovación, modificación y ampliación de los mismos y atiendan todo asunto referente a la propiedad industrial e intelectual, quedando facultados para presentar y retirar oposiciones, interponer recursos, solicitar testimonios, recibir documentos, cancelar costos legales, probar explotaciones y hacer cuanto fuere necesario ante cualquier autoridad administrativa para los fines arriba indicados. ---

COTEJADO

----- **PERSONALIDAD** -----
--- El señor **PEDRO FLORES CASTILLO,** me acredita la legal existencia de **GLOBAL SIGHT, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE,** y me exhibe las **facultades para otorgar la presente como sigue:** ---
--- a).- Con la copia certificada del primer testimonio de la escritura pública número 15,739 (quince mil setecientos treinta y nueve), de fecha 14 (catorce) de febrero de 2003 (dos mil tres), pasada en el volumen 761 (setecientos sesenta y uno) del protocolo a cargo del Licenciado Jorge Neaves Navarro, Notario público número (veintidós), con ejercicio en el Distrito Morelos, de Chihuahua, Chihuahua, inscrito en



el Registro Público de la Propiedad y de Comercio de dicho lugar, el 29 (veintinueve) de julio de 2003 (dos mil tres), bajo el número 28 (veintiocho) a folios 51 (cincuenta y uno) del volumen 202 (doscientos dos), del Libro Primero, de Comercio, en donde consta que previo el previo permiso concedido por la Secretaría de Relaciones Exteriores, se constituyó la sociedad mercantil denominada GLOBAL SIGHT, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, con domicilio en la ciudad de Chihuahua, Chihuahua, con duración de noventa y nueve años, con cláusula de exclusión de extranjeros, capital social variable, siendo el mínimo fijo de \$50,000 (cincuenta mil) pesos, documento del que transcribo lo siguiente: ".... CLAUSULAS... SEGUNDA.- OBJETO SOCIAL.- El objeto de la Sociedad será: 1) Asesoría y desarrollo de toda clase de sistemas de comunicación e información.- 2) Compraventa, importación, exportación, diseño, desarrollo y comercialización de todo tipo de sistemas computacionales y de comunicación.- 3) Diseño, elaboración y programación de sistemas de información y software, así como la investigación y desarrollo de nuevas tecnologías; desarrollo y planeación de proyectos.- 4) La presentación de servicios profesionales de alarmas y monitoreo a personas, instituciones, empresas y organismos públicos o privados.- 5) Compraventa, importación, exportación, distribución y comercio en general de toda clase de sistemas electrónicos de alarmas y monitoreo.- 6) Compraventa, instalación y mantenimiento de equipos de comunicación e intercomunicación.- 7) El arrendamiento, instalación, reparación, y mantenimiento de sistemas electrónicos de alarmas y monitoreo eléctricos y electrónicos.- 8) La compraventa, importación, distribución y comercio en general de refacciones, partes y accesorios de equipos y sistemas eléctricos y electrónicos.- 9) En general la sociedad podrá efectuar los actos, operaciones y contratos, establecer y administrar otros servicios complementarios, así como otorgar y suscribir toda clase de documentos que sean necesarios o convenientes para la realización de la finalidad social.-10) Adquirir, registrar, usar, explotar y disponer de toda clase de patentes, derechos de autor, marcas, certificados de inversión, procesos, nombres y/o avisos comerciales y en general de cualquier derecho o privilegio que se relacione y/o derive de la ley de a Propiedad Industrial y de la Ley federal de Derechos de Autor, necesarios para la realización de los fines sociales.- 11) Adquirir o arrendar los bienes muebles e inmuebles necesarios para la realización de sus objetivos.- 12) Gestionar prestamos y conseguir dinero para cualquiera de los objetivos sociales, sin limitación en lo que se refiere a cantidades, así como girar, librar, suscribir, otorgar, aceptar, endosar toda clase de títulos de crédito y otros documentos y comprobantes de adeudo, ya sean ejecutivos o no, garantizando su pago, así como el pago de intereses que causen por medio de hipoteca o pignoración, venta o cesión de fideicomiso de los





NOTARÍA PÚBLICA NO. 18

Lic. Ramón Andrés Graciano Dueñas

TITULAR

Lic. Rodrigo Quiñones Illades

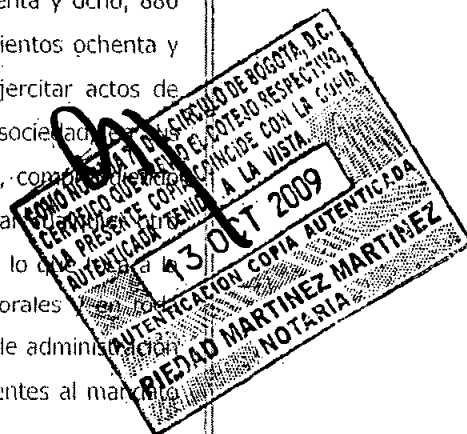
ADSCRITO

Pág. 3

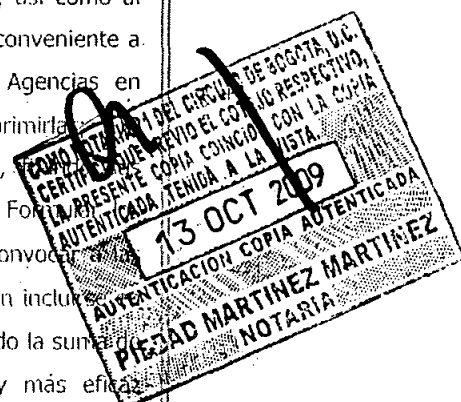


o parte de las propiedades para la realización de los fines sociales.- 13) Formar parte temporal o permanente de otra sociedad mercantil.- 14) tener representaciones dentro de la Republica Mexicana o en el Extranjero, en calidad de comisionista, agente, distribuidor, mayorista, intermediario, representante o apoderado, en toda clase de empresas o personas afines a sus objetivos sociales.- 15) Asumir obligaciones por cuenta de terceros y garantizar las mismas real o personalmente, así como avalar toda clase de títulos de crédito en asuntos que se encuentren relacionados con los intereses de la sociedad o de sus filiales o subsidiarias.- 16) Todos los actos y operaciones civiles o mercantiles relacionados con los fines anteriores y sus conexos... DÉCIMA CUARTA.- ORGANO DE ADMINISTRACION.- Los accionistas decidirán en una asamblea general ordinaria, si la sociedad será dirigida y administrada por un administrador único o por un consejo de administración integrado de por lo menos tres miembros... DÉCIMA OCTAVA.- FACULTADES.- El administrador único o en su caso el Consejo de Administración, tendrá las siguientes facultades y obligaciones: a) En el orden administrativo, de las que sean necesarias para llevar a cabo las operaciones, actos y contratos relacionados con el objeto de la sociedad, inclusive la de contratar prestamos, otorgar garantías prendarias o de cualquier naturaleza y todas las concernientes al cumplimiento del objeto social que correspondan al orden administrativo. Este poder comprende la representación en Materia Laboral con facultades expresas para articular y absolver posiciones de acuerdo con lo dispuesto en el Artículo 786 setecientos ochenta y seis de la Ley Federal del Trabajo y para administrar las relaciones laborales y conciliar de acuerdo con lo dispuesto en los Artículos 11 once y 876 ochocientos setenta y seis Fracciones I primera y VI sexta de la citada Ley; así como comparecer en juicio en los términos del Artículo 878 ochocientos setenta y ocho de la mencionada Ley; al efecto se le confiere la representación legal y patronal de la Sociedad en los términos de los Artículos 11 once, 46 cuarenta y seis, 47 cuarenta y siete, 134 ciento treinta y cuatro Fracción III tercera, 692 seiscientos noventa y dos Fracciones I primera, II segunda y III tercera, 786 setecientos ochenta y seis, 878 ochocientos setenta y ocho, 880 ochocientos ochenta, 883 ochocientos ochenta y tres y 884 ochocientos ochenta y cuatro de la Ley Federal del Trabajo; b).- En lo que mira a ejercitar actos de dominio, aún respecto de los bienes muebles e inmuebles de la sociedad, los derechos reales o personales, también se le apodera ampliamente, con las facultades para gravar, hipotecar, entregar en fideicomiso y realizar todo tipo de acto jurídico sobre dichos bienes a título de dueño; c).- En lo que respecta a la representación ante toda clase de autoridades, incluyendo las laborales y de la clase de negocios, se apodera al administrador único o al consejo de administración, en su caso, para que ejercite todas las facultades generales inherentes al manejo

COTEJADO



para pleitos y cobranzas, aún con las especiales que requieran cláusula especial conforme a la ley, gozando incluso de las siguientes facultades, las que se mencionan en forma enunciativa y no limitativa: comparecer ante toda clase de personas y autoridades judiciales, administrativas, civiles, penales y del trabajo, sean éstas Federales, Estatales o Municipales; articular y absolver posiciones; presentar quejas, querellas, denuncias; constituirse en tercero coadyuvante del Ministerio Público y otorgar el perdón del ofendido; en general para iniciar, proseguir y desistirse de todo tipo de acciones, juicios recursos, arbitrajes y procedimientos e inclusive el juicio de Amparo; recusar Jueces, integrantes de Juntas de Conciliación y Arbitraje, sean locales o Federales; celebrar transacciones extrajudiciales, comprometer en árbitros, hacer o recibir pagos, teniendo todas estas facultades para ejercitarlas aún en materia laboral, ante Juntas de Conciliación y Arbitraje o fuera de ellas. Actuar en materia del Trabajo y representar a la sociedad poderdanté ante las Juntas de Conciliación y Arbitraje en la etapa de conciliación y demás etapas procesales en procedimientos ordinarios, especiales, de conflictos colectivos de naturaleza económica y de huelga. Representar a la sociedad ante cualquier dependencia gubernamental para proseguir o finiquitar asuntos administrativos, e incluso ante organismos descentralizados y ante empresas de participación estatal. Este inciso y los anteriores se rigen por el artículo 2,453 (dos mil cuatrocientos cincuenta y tres) del Código civil para el Estado de Chihuahua y su correlativo el Artículo 2554 (dos mil quinientos cincuenta y cuatro) del Código Civil Federal; d).- Otorgar y suscribir títulos de crédito a nombre de la sociedad, con cualesquiera de los caracteres que la Ley establece, así como extender y firmar recibos y finiquitos con las formalidades que se necesiten; e).- En general ejecutar todos los acuerdos de las Asambleas Generales de Accionistas y llevar a cabo cuantos actos y operaciones exigiere la conveniencia del interés social, con excepción de los expresamente reservados por la Ley y por esta escritura a las Asambleas Generales; f).- Para inspeccionar y vigilar los bienes y negocios de la Sociedad, así como al personal a su servicio, dando cuenta de lo que considere necesario o conveniente a la Asamblea General de Accionistas; g).- Establecer sucursales y Agencias en cualquier parte de la República Mexicana o del Extranjero y suprimirlas; Nombrar a los funcionarios y Empleados que requiera la sociedad, fijar sus facultades y emolumentos y en sus caso acordar la remoción; i).- Formular y aprobar reglamentos interiores de la sociedad y vigilar su observancia; j).- Convocar a las asambleas generales de accionistas proponiendo los asuntos que deban incluirse en el orden del día; k).- Otorgar poderes generales o especiales, confiriendo la suma de facultades que estime necesarias o convenientes para el mejor y más eficaz desempeño de sus mandatos, incluso facultando a los apoderados para que a su vez



Lic. Ramón Andrés Graciano Dueñas

TITULAR

Lic. Rodrigo Quiñones Illades

ADSCRITO
Pág. 5

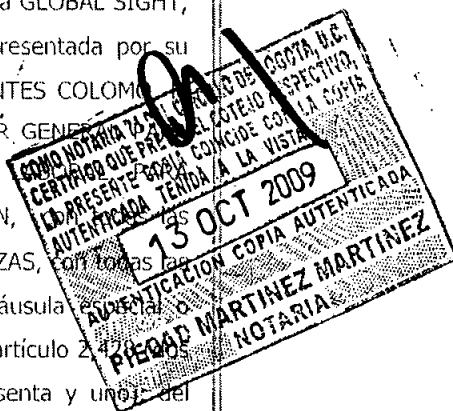


otorguen mandatos a nombre de la sociedad; teniendo facultades el Administrador Único o el consejo en su caso, para revocar los mandatos otorgados en cualesquier tiempo, tanto los que hubiere otorgado directamente como los que hubiere otorgado cualquier otro órgano de administración o cualquier otro apoderado;.....CLAUSULAS TRANSITORIAS.- PRIMERA.-.....SEGUNDA.- Los otorgantes dando a este acto el carácter de Asamblea General Ordinaria de Accionistas, por unanimidad de votos toman los siguientes acuerdos: 1.- Que la Sociedad sea administrada y dirigida por un Administrador Único.- 2.- Que tomando en cuenta lo señalado en la cláusula anterior, se designa como administrador Único de la Sociedad al señor Licenciado LUIS JOSE FUENTES COLOMO, quien desempeñará dicho cargo por tiempo indefinido mientras la Asamblea no se lo revoque expresamente, y tendrá todas las facultades que le correspondan de acuerdo con esta escritura.- 3.- El Administrador Único nombrado acepta el cargo que se le ha conferido, protestado su fiel y legal desempeño.-.....".

--- b).- Con la escritura pública de fecha veintinueve de noviembre de dos mil siete, número 54 (cincuenta y cuatro), pasada en el volumen número 2 (dos), del protocolo de esta misma Notaría Pública número Dieciocho, a mi cargo, en donde consta que la sociedad mercantil denominada Global Sight, Sociedad Anónima de Capital Variable, representada por el Presidente de su Consejo de Administración le otorgó poder con diversas facultades al señor Pedro Flores Castillo, de dicho instrumento transcribo lo siguiente: ".....ante mí, Licenciado RAMÓN ANDRÉS GRACIANO DUEÑAS, Notario Público número Dieciocho, en ejercicio, de esta residencia, hago constar que compareció el señor LUIS JOSE FUENTES COLOMO, en su carácter de Presidente del Consejo de Administración de la sociedad denominada GLOBAL SIGHT, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE; y, dijo: Que la sociedad que representa viene a otorgar un PODER GENERAL PARA PLEITOS Y COBRANZAS, PARA ACTOS DE ADMINISTRACION, PODER GENERAL PARA ACTOS DE ADMINISTRACION LABORAL y FACULTADES DE SUBSTITUCION, en los términos de la siguiente: C L A U S U L A.- UNICA.- La sociedad denominada GLOBAL SIGHT, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, en este acto representada por su Presidente de Consejo de Administración, señor LUIS JOSE FUENTES COLOMO, otorga y confiere al señor PEDRO FLORES CASTILLO, un PODER GENERAL PARA PLEITOS Y COBRANZAS, PARA ACTOS DE ADMINISTRACION LABORAL y ACTOS DE ADMINISTRACION y FACULTADES DE SUBSTITUCION, en las siguientes facultades: PODER GENERAL PARA PLEITOS Y COBRANZAS, en todas las facultades generales y aún de las especiales que requieran cláusula expresa, conforme a la ley en los términos del primer párrafo del artículo 2,460 (dos mil cuatrocientos sesenta) y 2,461 (dos mil cuatrocientos sesenta y uno) del

COMO NOTARIO PÚBLICO
CERTIFICO QUE EL PRESENTE ES LA AUTÉNTICA TENIENDO EN CUENTA LAS
FIRMAS Y SELLOS
AUTENTICADOS
PRESENTE

COTEJADO



137

Código Civil para el Estado de Baja California y sus correlativos en el Código Civil Federal, en el Código Civil del Distrito Federal y en los Códigos Civiles de los demás Estados de la República donde se ejercite el presente mandato.- En consecuencia, podrá comparecer y ejercitar el mandato ante toda clase de personas, físicas o morales, Públicas o Particulares, Organismos Descentralizados, Instituciones Paraestatales, Instituto Mexicano del Seguro Social, Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores, Autoridades Administrativas, Judiciales, Civiles, Penales, del Trabajo, Fiscales, Federales, Estatales, o Municipales, en juicio o fuera de él, con la mayor amplitud posible, pudiendo interponer y desistirse de toda clase de demandas, procedimientos o juicios, incluso el de Amparo, interponer recursos y desistirse de ellos, transigir, comprometer en árbitros, absolver y articular posiciones, recusar, recibir pagos, presentar quejas, querellas o denuncias y desistirse de las mismas otorgando el perdón del ofendido, constituirse en coadyuvante del Ministerio Público y solicitar la devolución de objetos, intervenir en remates, como postor, hacer pujas, mejorarlas y solicitar adjudicación de bienes en favor de la otorgante.- PODER GENERAL PARA ACTOS DE ADMINISTRACION, con todas las facultades generales y aún las especiales que requieran cláusula especial o expresa, conforme a la ley en los términos del primer y segundo párrafo del artículo 2,428 (dos mil cuatrocientos veintiocho) y 2,461 (dos mil cuatrocientos sesenta y uno), del Código Civil para el Estado de Baja California y sus correlativos en el Código Civil Federal, en el Código Civil del Distrito Federal y en los Códigos Civiles de los demás Estados de la República donde se ejercite el presente mandato. FACULTADES DE SUBSTITUCION.- Tendrá facultades para substituir parcial o totalmente el presente poder, reservándose su ejercicio y para otorgar poderes generales y especiales, dentro de las facultades que se le confieren y revocarlos. ---

--- El compareciente manifiesta que su representada goza de capacidad legal y que las facultades con las que comparece, no le han sido revocadas, modificadas o limitadas en forma alguna. ---

FE NOTARIAL

- Yo, el Notario autorizante, certifico y doy fe: ---
- a).- De la verdad del acto; ---
 - b).- De que el compareciente se identificó a mi satisfacción, con el documento que me exhibe, del cual tomo copia que concuerda con su original, y apéndice de la presente escritura bajo la letra "A". ---
 - c).- De que lo considero con capacidad legal para celebrar el presente acto por no constarme nada en contrario; ---
 - d).- De que bajo protesta de decir verdad, por sus generales manifestó ser: ---



NOTARÍA PÚBLICA NO. 18
Lic. Ramón Andrés Graciano Dueñas

TITULAR
Lic. Rodrigo Quiñones Illades
ADSCRITO
Pág. 7

--- PEDRO FLORES CASTILLO, mexicano, originario de Villahermosa, Tabasco, lugar en donde nació el catorce de febrero de mil novecientos setenta y cuatro, casado Ingeniero, con domicilio en Monte Santa Elena número 1,820 (mil ochocientos veinte) Colonia Colinas del Valle, en Chihuahua, Chihuahua, transitoriamente en esta ciudad.---

--- Leída la presente escritura por el compareciente, le expliqué el valor y consecuencias legales de su contenido, con el que se manifestó conforme, ratificándola y firmándola, ante mí, el mismo día de su otorgamiento, fecha en que la autorizo definitivamente.-
Doy fe.-----

PEDRO FLORES CASTILLO, FIRMADO.- FIRMA Y SELLO DEL NOTARIO.-----

INSERCIÓN

--- EL ARTÍCULO 2,428 (DOS MIL CUATROCIENTOS VEINTIOCHO) DEL CODIGO CIVIL PARA EL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA DICE:-----

--- "En todos los poderes generales para pleitos y cobranzas, bastará que se diga que se otorga con todas las facultades generales y las especiales que requieran cláusula especial conforme a la Ley, para que se entiendan conferidos sin limitación alguna. -----

--- En los poderes generales para administrar bienes bastará expresar que se den con ese carácter, para que el apoderado tenga toda clase de facultades administrativas. -----

--- En los poderes generales, para ejercer actos de dominio, bastará que se den con ese carácter para que el apoderado tenga todas las facultades de dueño, tanto en lo relativo a los bienes, como para hacer toda clase de gestiones a fin de defenderlos. -----

--- Cuando se quisieren limitar, en los tres casos antes mencionados las facultades del apoderado, se consignarán las limitaciones, o los poderes serán especiales. -----

--- Los notarios insertarán este artículo en los testimonios de los poderes que otorguen.

--- NOTA PRIMERA.- EL DIA SEIS DE OCTUBRE DE DOS MIL NUEVE, EN SEIS HOJAS, EXPEDI UN PRIMER TESTIMONIO DEL INSTRUMENTO DEL CENTRO CONSTE.- UNA RUBRICA.-----

--- ES SEGUNDO TESTIMONIO, QUE EXPIDO PARA USO DE JAIME EDUARDO DELGADO VILLEGAS y CLEMENCIA DELGADO VILLEGAS, EL CUAL CERTIFICO

QUE CONCUERDA FIELMENTE CON SU ORIGINAL CON EL QUE SE COMPULSO, EN CUATRO FOJAS UTILES, PROTEGIDAS CON KINEGRAMAS DE ESTA

NOTARIA, MAS DOS QUE CORRESPONDEN AL APENDICE, INCLUYENDO SU PARAFRASE, TODAS ELLAS DEBIDAMENTE COTEJADAS, CORREGIDAS Y

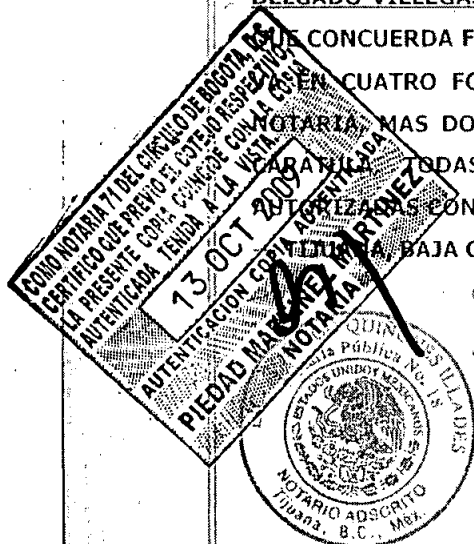
OTORGADAS CON LA FIRMA Y SELLO DEL NOTARIO ADSCRITO.- DOY FE.---

EN LA CIUDAD DE TIJUANA, BAJA CALIFORNIA, A OCHO DE OCTUBRE DE DOS MIL NUEVE.---

LIC. RODRIGO QUIÑONES ILLADES
NOTARIO ADSCRITO
NOTARIA PUBLICA No. 18



COTEJADO



GOBIERNO DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA
GOBIERNO DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA



02-T/756/2009

México

Apostille

(Convention de la Haye du 5 octobre 1961)

B.C.

Derechos \$456.00

No. orden 02-T/756/2009

En México el presente documento público ha sido firmado

por LIC. RODRIGO QUINONES ILLADES

quien actúa en calidad de NOTARIO ADSCRITO A LA NOTARIA PUBLICA

NÚMERO DIECIOCHO

y está revestido del sello correspondiente a NOTARIO ADSCRITO A LA

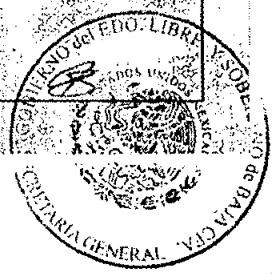
NOTARIA PUBLICA No. 18 DE TIJUANA, BAJA CALIFORNIA

Certificado en TIJUANA, BC por LIC. OSCAR ZUMAYA OJEDA

SUBSECRETARIO DE GOBIERNO

TIJUANA, BC el 9 de OCTUBRE de 2009

Firma



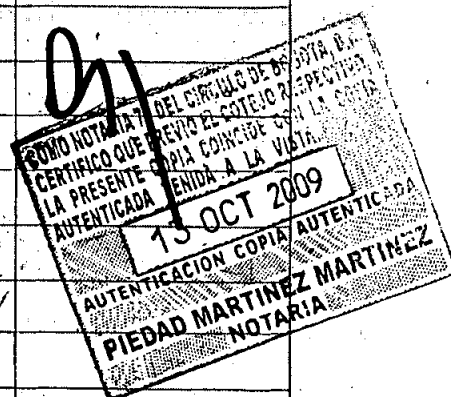
COMO NOTARIA DEL CIRCULO DE BAJA CALIFORNIA, B.C.
CERTIFICO QUE PRESENTE EL COTEJO RESPECTIVO
LA PRESENTE COPIA COINCIDE CON LA ORIGINAL
AUTENTICADA TENIDA A LA VISTA.
13 OCT 2009
AUTENTICACION COPIA AUTENTICA
PIEDAD MARTINEZ MARTINEZ
NOTARIA

LIC. RAMON ANDRES GRACIANO DUEÑAS
NOTARIO PUBLICO NUMERO 18



ESCRITURA NUMERO	1195	
VOLUMEN	51	Total de hojas
DOCUMENTOS DEL APENDICE		1
		1
ANEXO A	IDENTIFICACION	
ANEXO B		
ANEXO C		
ANEXO D		
ANEXO E		
ANEXO F		
ANEXO G		
ANEXO H		
ANEXO I		
ANEXO J		
ANEXO K		
ANEXO L		
ANEXO M		
ANEXO N		
ANEXO O		
ANEXO P		
ANEXO Q		
ANEXO R		
ANEXO S		
ANEXO T		
ANEXO U		
ANEXO V		
ANEXO W		
ANEXO X		
ANEXO Y		

COTEJADO





2020
Bogotá D.C.,

Doctor(a)
DELGADO VILLEGAS JAIME EDUARDO
Apoderado(a) y/o Representante de
GLOBAL SIGHT S.A DE C.V
CASTILLO FLORES PEDRO

REFERENCIA	Radicación No.	9 54895
	Solicitud internacional	PCT/MX2007/000142
	Fecha inicio fase nacional	24/06/2009
	Trámite	11
	Evento	378
	Actuación	416
	Oficio No.	10425
	Folios	1

Teniendo en cuenta que la solicitud de privilegio de patente que se tramita bajo el expediente indicado en la referencia, reúne los requisitos de forma establecidos en la Decisión 486 de la Comisión de la Comunidad Andina, el Tratado de Cooperación en Materia de Patentes (PCT), el Reglamento y la Circular Única de la Superintendencia de Industria y Comercio, se envía el extracto de la solicitud a la Oficina de Comunicaciones para efecto de su publicación en la Gaceta de Propiedad Industrial.

Cúmplase
Dado en Bogotá DC,

10 MAYO 2010

ALIX CARMENZA GESPEDES DE VERGEL
Directora de Nuevas Creaciones (c)

jfernand